

LIBRO DE RESOLUCIONES

<p>EL VICEPRESIDENTE P.D. de Firma EL GERENTE <i>(Resolución Vicepresidencia nº 494 de 17 de julio de 2019)</i></p> <p><i>Victoria Bravo Barquilla</i></p>	
Número	Fecha

Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Cultura

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural

Expte. 260/2020.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ESPACIOS (ESCÉNICOS, MUSICALES Y GALERÍAS DE ARTE) Y AL FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

En fecha 9 de julio de 2020, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS), aprobó las *Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a espacios (escénicos, musicales, y galerías de arte) y al fomento de la lectura en librerías*, publicadas en el BOP nº 167 de 20 de julio de 2020; así como la convocatoria de dichas subvenciones correspondiente al año 2020, cuyo anuncio se publicó en el BOP nº 172 de 25 de julio de 2020 y contenido completo en la página web del ICAS en la misma fecha.

Habiendo examinado este órgano instructor las solicitudes presentadas, una vez evacuado el trámite de subsanación de defectos, y a la vista del expediente y del informe de las Comisiones de Valoración de las dos líneas de subvención contempladas en la convocatoria, conforme a los criterios de valoración de la cláusula décima de la misma relativos a la trayectoria e identidad cultural del espacio, infraestructura y actividades realizadas en los últimos dos años, el calendario de programación y/o actividad del año 2020, y la viabilidad del proyecto.

Efectuada en fecha 16 de noviembre de 2020 la propuesta de Resolución provisional referida en la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, y publicada en la página web del ICAS el 18 de noviembre de 2020, en la que se concedía un plazo de diez días hábiles a fin de formular alegaciones.

Habiéndose valorado las alegaciones presentadas con aplicación de los principios de libre concurrencia, transparencia y objetividad y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en la cláusula quinta de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y las Bases Reguladoras y Convocatoria de las presentes subvenciones, particularmente las previsiones

Código Seguro De Verificación:	vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/12/2020 11:10:51
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2020 10:55:27
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==		



contenidas sobre el trámite de audiencia y aportación de documentación en la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del ICAS,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones de la Convocatoria **PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ESPACIOS (ESCÉNICOS, MUSICALES Y GALERÍAS DE ARTE) Y AL FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, que se relacionan por líneas y modalidades como Anexo I a la presente resolución definitiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan, así como con el presupuesto total de gasto señalado para cada beneficiario que queda aprobado mediante la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria, el importe de la subvención otorgada es una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2021.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 4 de la cláusula decimoséptima de la Convocatoria.

Asimismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y Convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención concedida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoséptima de la Convocatoria.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del ICAS, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la cuantía concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación:	vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/12/2020 11:10:51
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2020 10:55:27
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==		



SEGUNDO.- Excluir las solicitudes que figuran en el Anexo II, por no haber alcanzado el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula décima de la convocatoria como requisito para la concesión de la subvención.

TERCERO.- No admitir a trámite las solicitudes que figuran en el Anexo III, por no cumplir con las características y requisitos de la presente Convocatoria que se especifican en cada caso.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Santiago Bedoya de Rueda, procediendo a notificar individualmente al interesado los motivos que dan lugar a la desestimación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimoprimera de la Convocatoria, esta Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Finalmente, podrá utilizarse también, en su caso, recurso extraordinario de revisión.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	vRqTXYjuRJnVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/12/2020 11:10:51
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2020 10:55:27
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRqTXYjuRJnVSuLvM33LNA==		



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Espacios (escénicos, musicales y galerías de arte), y al fomento de la lectura en librerías, correspondientes al año 2020.

· Resolución definitiva ·

ANEXO I · BENEFICIARIOS**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS**

Aplicación presupuestaria: 33404-47900

Modalidad 1.1.- Espacios escénicos

Beneficiario	Espacio	Puntuación	Presupuesto total actividad	Cuantía concedida	Porcentaje financiación
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	Centro TNT	100,00	134.600,00 €	26.132,08 €	19,41
LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	Sala La Fundición	85,00	184.412,26 €	22.212,26 €	12,04
SALA CERO TEATRO S.L.	Sala Cero Teatro	95,00	358.214,22 €	24.825,47 €	6,93
TÁVORA TEATRO ABIERTO S.C.A.	Teatro Salvador Távora	70,00	80.580,00 €	18.292,45 €	22,70
VIENTO SUR TEATRO S.L.	Viento Sur Teatro	67,00	55.083,37 €	17.508,49 €	31,79

Modalidad 1.2.- Espacios musicales

Beneficiario	Espacio	Puntuación	Presupuesto total actividad	Cuantía concedida	Porcentaje financiación
FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	Casala Teatro	59,00	47.715,00 €	15.417,92 €	32,31
MALANDARSALA S.L.	Sala Malandar	83,00	70.911,79 €	5.000,00 €	7,05
MUUU S.C.	Sala Hollander	65,00	48.719,44 €	8.000,00 €	16,42
QUANTUM RIFF PRODUCCIONES S.L.	Sala Custom	78,00	47.533,33 €	20.383,02 €	42,88
ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES S.L.	Sala X	95,00	165.000,00 €	24.825,47 €	15,05
SALA FUNCLUB S.L.	Sala FunClub	98,00	132.642,59 €	25.609,43 €	19,31
SONIKA SUR S.L.	Sala Fanatic	50,00	130.596,04 €	13.066,04 €	10,00

Código Seguro De Verificación:	vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/12/2020 11:10:51
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2020 10:55:27
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==		



Modalidad 1.3.- Galerías de arte

Beneficiario	Espacio	Puntuación	Presupuesto total actividad	Cuantía concedida	Porcentaje financiación
ALARCÓN CRIADO S.L.	Galería Alarcón Criado	93,00	111.469,68 €	24.302,83 €	21,80
FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	Fundación Valentín de Madariaga y Oya	55,00	126.923,00 €	10.000,00 €	7,88
GALERÍA RAFAEL ORTIZ S.L.	Galería Rafael Ortiz	90,00	62.522,54 €	23.518,87 €	37,62
LAURA CALVARRO MARTIN	Delimbo	80,00	157.088,45 €	20.905,66 €	13,31

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS

Aplicación presupuestaria: 33210-48968

Beneficiario	Librería	Puntuación	Presupuesto total actividad	Cuantía concedida	Porcentaje financiación
CAÓTICA S.C.A.	Caótica	86,00	56.667,62 €	10.641,48 €	18,78
CASA TOMADA S.L.	Librería Casa Tomada	87,00	37.989,45 €	10.765,22 €	28,34
EL GUSANITO LECTOR S.L.	El Gusano Lector	86,00	50.567,02 €	10.641,48 €	21,04
JESÚS ÁLVAREZ BEJARANO	Librería Entre Líneas Triana	57,00	20.108,00 €	7.053,07 €	35,08
JOAQUÍN DE LOS SANTOS MORA	El Oso y su libro	68,00	16.459,36 €	8.414,19 €	51,12
LA BOTICA DE LECTORES S.L.	Librería Botica de Lectores	77,00	59.426,16 €	9.527,84 €	16,03
LIBRERÍA PALAS S.L.	Librería Palas	93,00	19.360,28 €	10.872,20 €	56,16
RAYUELA INFANCIA S.L.	Librería Rayuela	91,00	88.225,00 €	11.260,17 €	12,76
SANDRA TERESA POBLET LÓPEZ	Librería El Erizo de Papel	62,00	3.057,00 €	2.139,90 €	70,00
SERGIO ROJAS-MARCOS RODRÍGUEZ DE QUESADA	Librería Yerma	84,00	61.610,20 €	10.394,00 €	16,87
VERBO GALERÍA DEL LIBRO S.L.	Librería Verbo	67,00	108.535,00 €	8.290,45 €	7,64

Código Seguro De Verificación:	vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/12/2020 11:10:51
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2020 10:55:27
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==		



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Espacios (escénicos, musicales y galerías de arte), y al fomento de la lectura en librerías, correspondientes al año 2020.

· Resolución definitiva ·

ANEXO II · SOLICITUDES EXCLUIDAS ·**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS****Modalidad 1.1.- Espacios escénicos**

Solicitante	Espacio	Puntuación	Motivo
MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.	El Teatro de Triana	40,00	La solicitud no ha obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula décima de la Convocatoria.

Modalidad 1.2.- Espacios musicales

Solicitante	Espacio	Puntuación	Motivo
PALACIO DE LA MÚSICA DE SEVILLA S.L.	Auditorio Rocío Jurado	42,00	La solicitud no ha obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula décima de la Convocatoria.

Modalidad 1.3.- Galerías de arte

Solicitante	Espacio	Puntuación	Motivo
TERTULIA S.C.A.	Gallo Rojo. Factoría de Creación	34,00	La solicitud no ha obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula décima de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/12/2020 11:10:51
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2020 10:55:27
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRqTXYjuRjNVSuLvM33LNA==		



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Espacios (escénicos, musicales y galerías de arte), y al fomento de la lectura en librerías, correspondientes al año 2020.

· Resolución definitiva ·

ANEXO III · SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS****Modalidad 1.1.- Espacios escénicos**

Solicitante	Espacio	Motivo
ODEÓN IMPERDIBLE S.L.	Platea Odeón Imperdible	El espacio no cumple con las características establecidas en la cláusula quinta de la Convocatoria, al no haber desarrollado una programación estable en los últimos dos años inmediatamente anteriores al presente ejercicio 2020.

Modalidad 1.3.- Galerías de arte

Solicitante	Espacio	Motivo
SANTIAGO BEDOYA DE RUEDA	Di Gallery	El espacio no cumple con las características establecidas en la cláusula quinta de la Convocatoria, al no haber desarrollado una programación estable en los últimos dos años inmediatamente anteriores al presente ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación:	vRqTXYjuRJnVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/12/2020 11:10:51
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	30/12/2020 10:55:27
Observaciones		Página	77
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vRqTXYjuRJnVSuLvM33LNA==		

